



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211 -2019-MDP/T.

Pocollay,

18 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 576-2019-OPP-MDP-T emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 043-2019-OPMI-OPP/MDP de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones e Informe N° 399-2019-OAJ-GM.MDP-T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Para esto se ha establecido principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del ciclo de inversión siendo el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual (DGPM) la más alta autoridad técnico normativo de este Sistema.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, el numeral 45.2 del Art. 45 de la precitada norma señala "Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2019-MDP-T de fecha 02 de Abril de 2019, se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad y lo conforman: Gerente Municipal Presidente, Secretario Técnico Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Jefe de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial como miembros.

Que, con Informe N° 043-2019-OPMI-OPP/MDP de fecha 01 de Julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica que en Sesión del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocollay de fecha 27/06/2019, remite el Proyecto de Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 576-2019-OPP/MDP-T de fecha 11 de Julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que ha revisado el Proyecto de Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocollay que tiene la finalidad de normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la cartera priorizada de inversiones de la MDP.

Que, con Informe N° 399-OAJ-GM.MDP-T la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable en recomendar la APROBACIÓN del PROYECTO REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, instrumento técnico-normativo de Gestión de las inversiones, que tiene la finalidad del Reglamentar, normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 211-2019-MDP/T.

participación y funcionamiento del Comité de seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la cartera priorizada de inversiones de la MDP.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes, el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente la aprobación del Proyecto Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, a cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprobó el T.U.O. de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Y en uso de las facultades delegadas otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T, y contando con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, que tiene la finalidad del Reglamentar, normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la cartera priorizada de inversiones de la MDP.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE: con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Jefe de la Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Signature]
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

Cc. Archivo
OPP
OPMI